



12:00 hrs

14 NOV 2015

Linni

RECIBIDO

Secretaría General
Ayuntamiento de Guadalajara

sin anexo
y en digital

INICIATIVA DE ORDENAMIENTO CON TURNO A COMISIÓN

ASUNTO: Iniciativa de ordenamiento que reforma el Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara con el objeto de otorgar atribuciones a la Comisión Edilicia de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable en materia de protección y bienestar animal, y a su vez, armoniza el Reglamento Sanitario de Control y Protección a los Animales para el Municipio de Guadalajara, para alinear las disposiciones que en él se consideran.

Las que suscribimos, **María Andrea Medrano Ortega y Ana Isabel Robles Jiménez**, regidoras de este Ayuntamiento de Guadalajara, en el ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 115 fracciones II y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracciones I y II, y 79 fracción X de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 2, 3, 40, 49, 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 1 y 8 de la Ley de Protección y Cuidado a los Animales del Estado de Jalisco; así como 90, 91, 92, 93, 96 y 110 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, someto a la consideración del Pleno del Ayuntamiento la presente **INICIATIVA DE ORDENAMIENTO QUE REFORMA EL CÓDIGO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA CON EL OBJETO DE OTORGAR**



Iniciativa de ordenamiento que reforma el Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara con el objeto de otorgar atribuciones a la Comisión Edilicia de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable en materia de protección y bienestar animal y a su vez, armoniza el Reglamento Sanitario de Control y Protección a los Animales para el Municipio de Guadalajara, para alinear las disposiciones que en él se consideran.

ATRIBUCIONES A LA COMISIÓN EDILICIA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE EN MATERIA DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL Y A SU VEZ, ARMONIZAR EL REGLAMENTO SANITARIO DE CONTROL Y PROTECCIÓN A LOS ANIMALES PARA EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, PARA ALINEAR LAS DISPOSICIONES QUE EN ÉL SE CONSIDERAN, la cual tiene su génesis en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el entorno urbano contemporáneo, la perspectiva sobre la relación entre la ciudad y los animales ha evolucionado notablemente. Las urbes ya no pueden concebirse como ámbitos exclusivos para los seres humanos: la salud, la coexistencia, la sostenibilidad ecológica y el bienestar ciudadano demandan una mirada integradora, en la cual los animales (especialmente aquellos en situación de abandono o calle) formen parte del ecosistema urbano y sean objeto de políticas públicas con sustento institucional.

En Guadalajara, la atención a los animales en general (sean de compañía, silvestres, domésticos o en situación de abandono) se vincula estrechamente con la salud pública, el saneamiento ambiental, la convivencia vecinal, el control poblacional y la imagen urbana. Cuando una ciudad carece de un mecanismo institucional claro para coordinar las políticas de protección, rescate, control, convivencia y bienestar animal, los esfuerzos se dispersan entre distintas dependencias (salud, servicios públicos, medio ambiente, desarrollo social y comisiones edilicias diversas), diluyéndose así la responsabilidad política y técnica; esta falta de articulación institucional ha limitado la capacidad municipal para garantizar una protección animal integral y sostenible.



Iniciativa de ordenamiento que reforma el Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara con el objeto de otorgar atribuciones a la Comisión Edilicia de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable en materia de protección y bienestar animal y a su vez, armoniza el Reglamento Sanitario de Control y Protección a los Animales para el Municipio de Guadalajara, para alinear las disposiciones que en él se consideran.

El **Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza 2024–2027, Visión 2042¹**, se concibió como el instrumento rector de las políticas públicas del municipio, con un horizonte estratégico hacia el año 2042. Este Plan integra siete ejes de desarrollo: *Guadalajara Próspera; Guadalajara Construyendo; Guadalajara Segura, Justa y en Paz; Guadalajara Funcional y con Servicios de Calidad; Guadalajara Ordenada y Sustentable; Guadalajara Honesta y Bien Administrada; y Guadalajara Te Cuida*; además de tres componentes transversales: **participación ciudadana, corresponsabilidad y visión metropolitana**.

En particular, los ejes **“Guadalajara Ordenada y Sustentable”** y **“Guadalajara Funcional y con Servicios de Calidad”** promueven acciones de mejora ambiental, mantenimiento de espacios públicos y fortalecimiento de la infraestructura verde, impulsando una ciudad ecológica, incluyente y resiliente. Asimismo, el Plan contempla la **política de cuidados** como un componente esencial que busca que las políticas municipales atiendan a toda la comunidad, bajo un enfoque de corresponsabilidad y bienestar integral.

Dentro del **Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza 2024-2027 Visión 2042**, se observa en el eje "Guadalajara construyendo comunidad", que establece como uno de sus objetivos estratégicos el impulso al **bienestar animal en nuestra ciudad**, lo que permite considerar la ampliación progresiva de los programas sociales para incluir apoyos a las organizaciones que trabajan en esta materia.

Dentro de la Estrategia 2.2: Fortalecer los mecanismos institucionales y comunitarios que garanticen el ejercicio pleno de los derechos sociales y culturales, a través de acciones integrales en materia de educación, salud, cultura, deporte y

¹ <https://transparencia.guadalajara.gob.mx/sites/default/files/PlanMunicipalDesarrollo2024-2027.pdf>



Iniciativa de ordenamiento que reforma el Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara con el objeto de otorgar atribuciones a la Comisión Edilicia de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable en materia de protección y bienestar animal y a su vez, armoniza el Reglamento Sanitario de Control y Protección a los Animales para el Municipio de Guadalajara, para alinear las disposiciones que en él se consideran.

esparcimiento, necesarios para la construcción de comunidad, se encuentra la línea de acción 2.2.5. "Fortalecer la protección, cuidado y trato digno de los animales en el municipio" con los componentes:

2.2.5.1. Implementar acciones de sensibilización para fomentar la tenencia responsable y prevenir el abandono y el maltrato animal.

2.2.5.2. Implementar campañas de esterilización, vacunación y adopción responsable.

2.2.5.3. Fortalecer los servicios de protección y bienestar animal.

2.2.5.4. Impulsar la armonización de reglamentos para fortalecer la regulación de sanciones por maltrato animal.

2.2.5.5. Facilitar el acceso a animales de servicio mediante la vinculación entre refugios de animales, asociaciones civiles, instituciones expertas y personas con discapacidad o padecimientos que lo requieran.

2.2.5.6. Realizar acciones para la promoción de una cultura de denuncia contra el maltrato y abandono animal.

Además, se establece el proyecto estratégico número 5 "**Proyecto integral para el bienestar y cuidado de los animales.**" Conjunto de acciones orientadas a la prestación de servicios de salud veterinaria, prevención de zoonosis y de control poblacional, así como a la promoción de la cultura de la tenencia responsable mediante programas educativos y supervisar el cumplimiento normativo a través de procedimientos de inspección y vigilancia.



Iniciativa de ordenamiento que reforma el Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara con el objeto de otorgar atribuciones a la Comisión Edilicia de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable en materia de protección y bienestar animal y a su vez, armoniza el Reglamento Sanitario de Control y Protección a los Animales para el Municipio de Guadalajara, para alinear las disposiciones que en él se consideran.

En dicho plan, se observa una visión corresponsable no solo con la ciudadanía sino a los componentes que son inherentes de las personas hoy en día, los animales no solo responden a seres que forman parte de una sociedad sino que son reconocidos con derechos universales, quienes desde 1978 cuentan con la Proclamación de la Declaración Universal de los Derechos de los Animales, entre los cuales se establecen que todos los animales poseen derechos y merecen un respeto equiparable al que existe entre las personas².

Aunado a eso, las políticas de las administraciones gubernamentales no se encuentran ajenas al responder a la amplia protección de los animales como seres de igualdad en materia de respeto a sus derechos, en ese contexto la Presidenta Municipal del Municipio de Guadalajara, Verónica Delgadillo, desde el primer día de su gestión, ha demostrado una sensibilidad innata hacia los animales, atendiendo a los principales llamados de justicia al maltrato animal, reportes ciudadanos de preocupación al bienestar animal y sobre todo la pronta respuesta de dichas situaciones con acciones que han favorecido a todas y todos.

No obstante a ello, el Gobierno Municipal de Guadalajara cuenta con la Coordinación General de Construcción de Comunidad, es la instancia integradora de las áreas destinadas al diseño y ejecución de estrategias para la formación ciudadana, la construcción de comunidades y el fortalecimiento del tejido social, asimismo cuenta con la Dirección de Bienestar Animal, la cual, de acuerdo al artículo 241 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara cuenta con las siguientes atribuciones:

² <https://www.gob.mx/profepa/articulos/proclamacion-de-la-declaracion-universal-de-los-derechos-de-los-animales-285550>



Iniciativa de ordenamiento que reforma el Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara con el objeto de otorgar atribuciones a la Comisión Edilicia de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable en materia de protección y bienestar animal y a su vez, armoniza el Reglamento Sanitario de Control y Protección a los Animales para el Municipio de Guadalajara, para alinear las disposiciones que en él se consideran.

- I.** Conducir y orientar la política que en materia de control y protección a los animales se lleve a cabo;
- II.** Planear, operar y supervisar el funcionamiento y la prestación de los servicios municipales de protección animal;
- III.** Gestionar y promover en coordinación con las dependencias competentes, la creación de espacios públicos para la convivencia con los animales;
- IV.** Implementar una amplia y permanente campaña para promover la cultura de la protección y respeto a los derechos de los animales;
- V.** Gestionar la obtención de recursos destinados a la protección animal;
- VI.** Solicitar a las diferentes dependencias del Ayuntamiento los informes sobre las actividades y programas relacionadas con los animales;
- VII.** Hacer investigación, diagnóstico e implementación de programas, de las dependencias municipales, de las y los médicos veterinarios colegiados, de las instituciones educativas, las asociaciones protectoras, las entidades privadas y personas que aporten sus conocimientos en materia de control y protección de los animales;
- VIII.** Organizar cursos y conferencias con profesionales en materia de medicina veterinaria y reglamentaria para las servidoras públicas y los servidores públicos y las y los ciudadanos que colaboren en las tareas de protección a los animales;
- IX.** Llevar el registro de los diferentes establecimientos, de los profesionales de la medicina veterinaria, de las instituciones científicas que tengan responsabilidades con los animales, de las asociaciones y personas físicas o jurídicas que se dediquen a su adiestramiento, protección, a darles servicios, los eventos en que se promueva la entrega responsable y en

lunes



Iniciativa de ordenamiento que reforma el Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara con el objeto de otorgar atribuciones a la Comisión Edilicia de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable en materia de protección y bienestar animal y a su vez, armoniza el Reglamento Sanitario de Control y Protección a los Animales para el Municipio de Guadalajara, para alinear las disposiciones que en él se consideran.

general de las actividades o de los animales previstos en el reglamento de la materia;

X. Propiciar la celebración de convenios con las diferentes instancias educativas, públicas y privadas, a efecto de promover la prestación de servicio social; y la implementación de conferencias sobre control y protección a los animales; esto en coordinación con las mismas;

XI. Recibir informes de las asociaciones protectoras, rescatistas, ciudadanos voluntarios, albergues, casas puente y afines; así como de los eventos de entregas responsables y aquellos procedentes de la Dirección de Padrón y Licencias, respecto de las licencias y permisos que se otorgan;

XII. Aplicar en el ejercicio de sus funciones la norma para inspeccionar y supervisar todo giro, licencia o permiso relacionado con los animales;

XIII. Ordenar y practicar visitas domiciliarias para comprobar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de las personas, de conformidad con lo previsto en la normatividad aplicable;

XIV. Ordenar y practicar el aseguramiento precautorio de animales, atendiendo a lo dispuesto en la normatividad aplicable;

XV. Revisar y supervisar el programa especial de adiestramiento y cuidados necesarios para el bienestar de los caballos del Escuadrón de Caballería de los Guardabosques del Municipio, del Escuadrón Canino de la Secretaría de Seguridad Ciudadana y del Escuadrón Canino de la Dirección de Bomberos y Protección Civil;

XVI. Pronunciarse sobre la eficacia de los medios de identificación que se implementen, tomando en cuenta ante todo que no les cause daño a los animales; y



Iniciativa de ordenamiento que reforma el Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara con el objeto de otorgar atribuciones a la Comisión Edilicia de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable en materia de protección y bienestar animal y a su vez, armoniza el Reglamento Sanitario de Control y Protección a los Animales para el Municipio de Guadalajara, para alinear las disposiciones que en él se consideran.

XVII. Apoyar en la elaboración de los manuales de procedimientos necesarios para el mejor desempeño de las áreas que tengan relación con el tema de protección animal.

Es así que, independientemente de contar con un área sectorizada a una importante coordinación, las necesidades inherentes a la toma de decisiones que se presenten en la voz popular, carecen de portavoz toda vez que las comisiones edilicias responden al máximo de las situaciones que aquejan a su ciudadanía de manera transversal pero ninguna contempla la de la protección animal, en términos prácticos de las diecinueve comisiones permanentes con las que cuenta el Ayuntamiento, no se encuentran atribuciones relacionadas al cuidado y bienestar animal.

En este contexto, cabe señalar el **artículo 110, fracción XIII del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara** otorga a la Comisión de Medio Ambiente atribuciones relacionadas con contaminación, reforestación, coordinación intermunicipal, educación e innovación ambiental; sin embargo, no la faculta expresamente para dictaminar, analizar o proponer políticas en materia de **protección y bienestar animal**.

Esta omisión normativa limita la actuación edilicia y la coordinación con dependencias como la Dirección de Protección Animal, la Coordinación de Gestión Integral de la Ciudad o la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial, así como con asociaciones civiles especializadas.

Por ello, se propone **reformar el Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara** con el propósito de **dotar de atribuciones a la Comisión Edilicia de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable** para conocer, analizar, dictaminar y



Iniciativa de ordenamiento que reforma el Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara con el objeto de otorgar atribuciones a la Comisión Edilicia de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable en materia de protección y bienestar animal y a su vez, armoniza el Reglamento Sanitario de Control y Protección a los Animales para el Municipio de Guadalajara, para alinear las disposiciones que en él se consideran.

proponer políticas, programas, reglamentos o convenios en materia de **protección y bienestar animal**, en coordinación con las áreas técnicas competentes.

En consecuencia de lo anteriormente expuesto, se ha realizado un análisis al **Reglamento Sanitario de Control y Protección a los Animales para el Municipio de Guadalajara**, el cual ya prevé en su artículo 3 fracción III, 192 numeral 1 ter fracción I, y numeral 2, a la comisión edilicia en comento, sin embargo, en el cuerpo del mismo en su artículo primero, se cita al Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara el cual ya no está vigente, siendo el correcto el **Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara** por lo cual se debe realizar la armonización correspondiente para mayor claridad del marco normativo, y a su vez como un ejercicio congruente y alineado a las disposiciones que dotan de certeza jurídica el actuar administrativo.

Es importante recalcar que la visión de ciudad "Guadalajara te cuida" promueve un modelo integral de cuidados que no solo se limita al cuidado humano, sino que plantea la corresponsabilidad con el entorno, lo cual incluye el respeto y la protección hacia los animales como parte de la comunidad.

Así mismo, el enfoque de corresponsabilidad y participación ciudadana es transversal en las políticas públicas del municipio, y las organizaciones de la sociedad civil dedicadas al bienestar animal han demostrado un compromiso social que contribuye a la mejora del entorno y la convivencia comunitaria, por lo que las comisiones que resolvemos la iniciativa materia del presente dictamen consideramos que la **protección y bienestar animal es un tema con impacto directo en el bienestar tapatío**, por lo que su atención integral corresponde a un

[Firma]



Iniciativa de ordenamiento que reforma el Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara con el objeto de otorgar atribuciones a la Comisión Edilicia de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable en materia de protección y bienestar animal y a su vez, armoniza el Reglamento Sanitario de Control y Protección a los Animales para el Municipio de Guadalajara, para alinear las disposiciones que en él se consideran.

enfoque de desarrollo social amplio, acorde con los principios establecidos en el **Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza 2024-2027 Visión 2042.**

Con esta reforma se logrará:

- Otorgar competencia expresa a la **Comisión Edilicia de Medio Ambiente** para dictaminar, estudiar, vigilar y atender los asuntos relacionados al bienestar animal;
- Armonizar el **Reglamento Sanitario de Control y Protección a los Animales para el Municipio de Guadalajara**, de manera que se relacione al Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara;

a) Propuesta Normativa

En atención a lo expuesto, se presentan las reformas sugeridas al Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara y al Reglamento Sanitario de Control y Protección a los Animales para el Municipio de Guadalajara.

Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara

Dice	Propuesta de Modificación
------	---------------------------



Iniciativa de ordenamiento que reforma el Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara con el objeto de otorgar atribuciones a la Comisión Edilicia de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable en materia de protección y bienestar animal y a su vez, armoniza el Reglamento Sanitario de Control y Protección a los Animales para el Municipio de Guadalajara, para alinear las disposiciones que en él se consideran.

Artículo 110. (...)

De la fracción I. a la XII. (...)

XIII. Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable (...)

a) Proponer acciones generales para el control de la contaminación auditiva, visual, atmosférica, del agua y suelo; así como para el mejoramiento ambiental, forestal y de las áreas verdes del Municipio;

b) Estudiar la conveniencia del desarrollo de programas conjuntos con las autoridades sanitarias y ecológicas, respecto de los programas de reforestación y saneamiento ambiental en el Municipio;

c) Promover la implementación de políticas y lineamientos generales tendientes a mejorar la coordinación intermunicipal para controlar y disminuir las diferentes formas de contaminación;

Artículo 110. (...)

De la fracción I. a la XII. (...)

XIII. Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable (...)

Del inciso a) al g) (...)

h) Conocer, analizar, dictaminar y proponer políticas públicas relacionadas al bienestar animal y control poblacional, en coordinación con las dependencias municipales competentes, las autoridades estatal y federal, y las organizaciones de la sociedad civil especializadas en la materia;

De la fracción XIV a la XIX. (...)



Iniciativa de ordenamiento que reforma el Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara con el objeto de otorgar atribuciones a la Comisión Edilicia de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable en materia de protección y bienestar animal y a su vez, armoniza el Reglamento Sanitario de Control y Protección a los Animales para el Municipio de Guadalajara, para alinear las disposiciones que en él se consideran.

- d) Proponer la suscripción de acuerdos de colaboración, asesoría y servicio social en materia ambiental con instituciones de educación superior;
- e) Proponer la elaboración de programas de educación ambiental y participación ciudadana para la preservación y restauración de los recursos naturales, así como del medio ambiente;
- f) Promover la innovación científica y tecnológica en materia de preservación y mejoramiento del medio ambiente; y
- g) Coadyuvar con la Comisión Edilicia de Asuntos y Coordinación Metropolitana en la definición de políticas y estrategias tendientes a la conservación y mejoramiento del medio ambiente.

De la fracción XIV a la XIX. (...)





Iniciativa de ordenamiento que reforma el Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara con el objeto de otorgar atribuciones a la Comisión Edilicia de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable en materia de protección y bienestar animal y a su vez, armoniza el Reglamento Sanitario de Control y Protección a los Animales para el Municipio de Guadalajara, para alinear las disposiciones que en él se consideran.

Reglamento Sanitario de Control y Protección a los Animales para el Municipio de Guadalajara

Dice	Propuesta de Modificación
<p>Artículo 1.</p> <p>1. Las disposiciones de este reglamento son de orden público y se emiten con fundamento en lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, Ley General de Vida Silvestre, Ley Federal de Sanidad Animal, la Constitución Política del Estado de Jalisco, la Ley Estatal de Salud, Ley de Protección y Cuidado a los Animales para el Estado de Jalisco, Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente del Estado de Jalisco, Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; Código Penal del Estado de Jalisco; las Normas Oficiales Mexicanas en esta materia, el</p>	<p>Artículo 1.</p> <p>1. Las disposiciones de este reglamento son de orden público y se emiten con fundamento en lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, Ley General de Vida Silvestre, Ley Federal de Sanidad Animal, la Constitución Política del Estado de Jalisco, la Ley Estatal de Salud, Ley de Protección y Cuidado a los Animales para el Estado de Jalisco, Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente del Estado de Jalisco, Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; Código Penal del Estado de Jalisco; las Normas Oficiales Mexicanas en esta materia, el Código</p>



Iniciativa de ordenamiento que reforma el Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara con el objeto de otorgar atribuciones a la Comisión Edilicia de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable en materia de protección y bienestar animal y a su vez, armoniza el Reglamento Sanitario de Control y Protección a los Animales para el Municipio de Guadalajara, para alinear las disposiciones que en él se consideran.

Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara y

las demás que sean competentes en la materia, en lo que respecta a la salud y cuidado animal para evitar el maltrato.

De la fracción 2 a la 3. (...)

de Gobierno del Municipio de Guadalajara y las demás que sean competentes en la materia, en lo que respecta a la salud y cuidado animal para evitar el maltrato.

De la fracción 2 a la 3. (...)

b) Objeto

La presente iniciativa tiene por objeto **reformar el Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara a fin de otorgar atribuciones a la Comisión Edilicia de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable** para dictaminar, estudiar, vigilar y atender los asuntos en materia de **protección y bienestar animal**, fortaleciendo la coordinación institucional y la eficacia de las políticas municipales, y a su vez, armonizar el **Reglamento Sanitario de Control y Protección a los Animales para el Municipio de Guadalajara**, para alinear las disposiciones que en él se consideran.

c) Materia que se pretende regular



Iniciativa de ordenamiento que reforma el Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara con el objeto de otorgar atribuciones a la Comisión Edilicia de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable en materia de protección y bienestar animal y a su vez, armoniza el Reglamento Sanitario de Control y Protección a los Animales para el Municipio de Guadalajara, para alinear las disposiciones que en él se consideran.

La presente iniciativa versa sobre la adecuación del **marco competencial y normativo municipal en materia de protección animal**, incluyendo la incorporación de atribuciones a la Comisión Edilicia de Medio Ambiente y a su vez, la armonización resultante al Reglamento Sanitario de Control y Protección a los Animales para el Municipio de Guadalajara, con el fin de garantizar una actuación coordinada, jurídica y operativa en favor del bienestar animal.

d) Repercusiones jurídicas, presupuestales, laborales y sociales

- **Jurídicas:** Se armoniza el marco legal municipal para otorgar competencia expresa a la Comisión de Medio Ambiente, reduciendo vacíos normativos y fortaleciendo la función edilicia en materia animal.
- **Presupuestales:** No se generan repercusiones presupuestales.
- **Laborales:** No se generan pasivos laborales.
- **Sociales:** Se promueve la cultura del respeto y cuidado animal, la colaboración con asociaciones civiles, la mejora de la convivencia ciudadana y la consolidación de una ciudad sustentable y compasiva.

Además, se fortalece la visión de Ciudad que no solo cuida a las personas sino a sus habitantes en general bajo un sentido corresponsable, solidario, empático y humanista, una pieza clave de una administración sensible con el bienestar de quienes en ella cohabitan y un acierto social que beneficia a las y los tapatíos en general.

e) Fundamento jurídico



Iniciativa de ordenamiento que reforma el Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara con el objeto de otorgar atribuciones a la Comisión Edilicia de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable en materia de protección y bienestar animal y a su vez, armoniza el Reglamento Sanitario de Control y Protección a los Animales para el Municipio de Guadalajara, para alinear las disposiciones que en él se consideran.

Se sustenta en los artículos **115 fracciones II y III** de la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**; **73 fracciones I y II, y 79 fracción X** de la **Constitución Política del Estado de Jalisco**; **2, 3, 40, 49, 50** de la **Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco**; **1, 8 y 26** de la **Ley de Protección y Cuidado a los Animales del Estado de Jalisco**; y **90, 91, 92, 93, 96 y 110** del **Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara**.

La grandeza de una ciudad no se mide únicamente por la solidez de sus estructuras, sino por la sensibilidad de su gobierno hacia todas las formas de vida que en ella habitan; incluir el bienestar animal dentro del marco normativo municipal no es un gesto accesorio, sino un signo de civilidad, evolución institucional y compromiso con una Guadalajara más humana, solidaria y sostenible.

El Ayuntamiento de Guadalajara tiene hoy la oportunidad de dar un paso histórico hacia la modernización de su marco jurídico, integrando en sus decisiones a aquellos seres que, sin voz, forman parte del entorno que compartimos. Esta reforma no solo resuelve un vacío legal, sino que proyecta una visión de futuro: una ciudad que cuida, educa y convive armónicamente, cumpliendo así con los principios de justicia, empatía y desarrollo sustentable que inspiran nuestra **Visión 2042** y reflejando el carácter humanista del gobierno municipal.

Finalmente, tomando en consideración lo establecido en el artículo 96 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, se propone turnar la presente iniciativa para su examen y dictamen a la **Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia**.



Iniciativa de ordenamiento que reforma el Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara con el objeto de otorgar atribuciones a la Comisión Edilicia de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable en materia de protección y bienestar animal y a su vez, armoniza el Reglamento Sanitario de Control y Protección a los Animales para el Municipio de Guadalajara, para alinear las disposiciones que en él se consideran.

Por lo anteriormente expuesto someto a la consideración del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, para su aprobación y autorización los siguientes puntos de:

ORDENAMIENTO

PRIMERO. Se reforma el **Artículo 110, fracción XIII del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara**, para quedar como sigue:

XIII. Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable:

- a) a g) (...)
- h) Conocer, analizar, dictaminar y proponer políticas, programas, reglamentos o convenios en materia de protección, bienestar animal y control poblacional, en coordinación con las dependencias municipales competentes, las autoridades estatal y federal, y las organizaciones de la sociedad civil especializadas en la materia

SEGUNDO. Se reforma el artículo 1 del *Reglamento Sanitario de Control y Protección a los Animales del Municipio de Guadalajara*, para quedar como sigue:

Artículo

1.

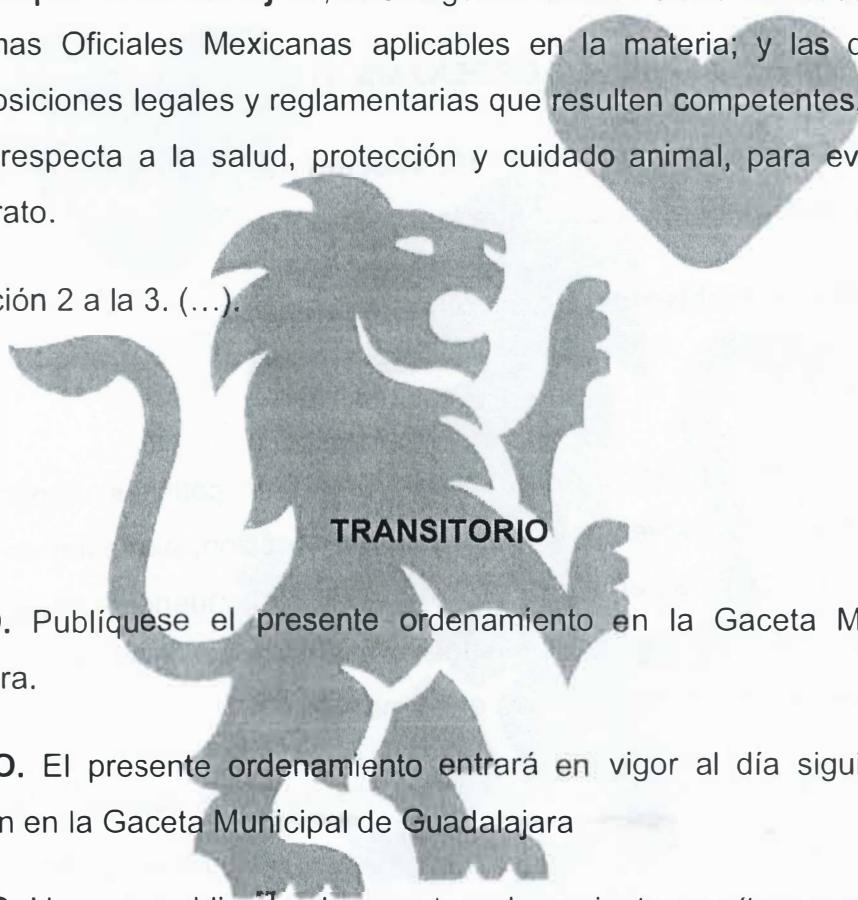
Las disposiciones de este reglamento son de orden público y se emiten con fundamento en lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; la Ley General de Vida Silvestre; la Ley Federal de Sanidad Animal; la Constitución Política del Estado de Jalisco; la Ley



Iniciativa de ordenamiento que reforma el Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara con el objeto de otorgar atribuciones a la Comisión Edilicia de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable en materia de protección y bienestar animal y a su vez, armoniza el Reglamento Sanitario de Control y Protección a los Animales para el Municipio de Guadalajara, para alinear las disposiciones que en él se consideran.

Estatuto de Salud; la Ley de Protección y Cuidado a los Animales para el Estado de Jalisco; la Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente del Estado de Jalisco; **el Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara**; el Código Penal del Estado de Jalisco; las Normas Oficiales Mexicanas aplicables en la materia; y las demás disposiciones legales y reglamentarias que resulten competentes, en lo que respecta a la salud, protección y cuidado animal, para evitar el maltrato.

De la fracción 2 a la 3. (...).



PRIMERO. Publíquese el presente ordenamiento en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

SEGUNDO. El presente ordenamiento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara

TERCERO. Una vez publicado el presente ordenamiento, remítase mediante oficio un tanto del mismo al Congreso del Estado de Jalisco, para los efectos ordenados en el artículo 42, fracción VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

[Signature]



Iniciativa de ordenamiento que reforma el Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara con el objeto de otorgar atribuciones a la Comisión Edilicia de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable en materia de protección y bienestar animal y a su vez, armoniza el Reglamento Sanitario de Control y Protección a los Animales para el Municipio de Guadalajara, para alinear las disposiciones que en él se consideran.

A T E N T A M E N T E:

Guadalajara, Jalisco, a la fecha de su presentación.

"2025, año de Guadalajara; todas y todos por una ciudad limpia"

Regidora María Andrea Medrano Ortega

Ana Isabel Robles Jiménez
Regidora Ana Isabel Robles Jiménez

Teresa Naranjo Arias
Regidora Teresa Naranjo Arias